



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00291** 00

Atendiendo lo solicitado por la parte actora en escrito que precede donde solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, el Juzgado conforme con el Artículo 461 del C.G.P., **RESUELVE**:

1° DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente **PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A** en contra de **CÉSAR AUGUSTO ESTUPIÑAN ARGUELLO**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y LAS COSTAS**.

2° DECRETAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares practicadas dentro del presente proceso. Líbrese los respectivos oficios de desembargo con destino a la dependencia donde fueron registradas.

EL VEHÍCULO OBJETO DE CAUTELAR, ETRÉGUESE A QUIEN LO TENÍA AL MOMENTO DE SU CAPTURA. Por Secretaría líbrese comunicación al Parqueadero y demás entidades.

3° ARCHIVAR el presente proceso digital.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.52
Hoy, 13 de diciembre de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca78f08c42f956b1cf138a1d2069ee6c24ea9681c78d7c83e6860dedcfa92fa**

Documento generado en 12/12/2022 12:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>